



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: EX-2020-77318892- -APN-DVPS#ANMAT

VISTO el Expediente EX-2020-77318892- -APN-DVPS#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición ANMAT N° 148/2016 la droguería denominada DISTRIBUIDORA ANAHI de PRIVITERA SALVADOR OSCAR SANTO (CUIT: 20084573370), Legajo N° 267, con domicilio en la calle Juan Jufré N° 353, departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza, bajo la Dirección Técnica de la farmacéutica Blanca Margarita Samía Matrabasi DNI: 10.274.201 y matrícula profesional 3092, obtuvo la habilitación para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES, en las condiciones previstas por las Disposiciones ANMAT N° 3475/05, 7038/15 y 2069/18, vigente hasta el día 13/01/2021.

Que la firma solicita la Renovación de la Constancia de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Distribución de Medicamentos, en las condiciones previstas por las Disposiciones ANMAT N° 7038/15 y 2069/18.

Que con motivo de la Orden de Inspección (OI): 2022/46-DVS-24 de fecha 27/01/2022 incorporada al expediente como IF-2022-09347702-APN-DVPS#ANMAT, se verificó el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Distribución de Medicamentos y la Directora Técnica manifestó que la firma no almacena productos con cadena de frío, psicotrópicos y estupefacientes y que por tal motivo había solicitado la excepción para productos con cadena de frío, psicotrópicos y estupefacientes.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto N°

1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Renuévase y extiéndase la Constancia de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Distribución de Medicamentos para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS QUE REQUIEREN CADENA DE FRÍO, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES, en las condiciones previstas por las Disposiciones ANMAT N° 7038/15 y 2069/18 a la droguería denominada DISTRIBUIDORA ANAHI de PRIVITERA SALVADOR OSCAR SANTO (CUIT: 20084573370), Legajo N° 267, con domicilio en la calle Juan Jufré N° 353, departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza, bajo la Dirección Técnica de la farmacéutica Blanca Margarita Samía Matrabasi DNI: 10.274.201 y matrícula profesional 3092.

ARTÍCULO 2º.- Extiendase el Certificado de habilitación de establecimiento correspondiente a la renovación conferida en el Artículo 1º de la presente Disposición en el que deberá dejarse expresa constancia de que "EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES ACOMPAÑADO DE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS VIGENTE".

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud para la emisión de la Constancia de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Distribución de Medicamentos; remítase a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento. Notifíquese al interesado de la presente Disposición, de la Constancia mencionada en el Artículo 1º y el Certificado de habilitación de establecimiento mencionado en el Artículo 2º. Cumplido; pase a Guarda Temporal.

EX-2020-77318892- -APN-DVPS#ANMAT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Certificado - Redacción libre

Número:

Referencia: EX-2020-77318892- -APN-DVPS#ANMAT, DISTRIBUIDORA ANAHI de PRIVITERA SALVADOR OSCAR SANTO, CUIT N° 20084573370

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO

Certificase que el establecimiento **DISTRIBUIDORA ANAHI de PRIVITERA SALVADOR OSCAR SANTO, CUIT N° 20084573370**, con domicilio sito en la calle Juan Jufré N° 353, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, ha sido habilitado para efectuar **TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS QUE REQUIERAN CADENA DE FRÍO, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES (RENOVACIÓN)**; encontrándose inscripto en el Registro de esta **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT)**.-

EX-2020-77318892- -APN-DVPS#ANMAT.-

DI-2022-3024-APN-ANMAT#MS.-

Legajo N° 267.-

EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES ACOMPAÑADO DE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS VIGENTE.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica

Date: 2022.05.03 12:38:30 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica

Date: 2022.05.03 12:38:31 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Certificado - Redacción libre

Número:

Referencia: DISTRIBUIDORA ANAHI de PRIVITERA SALVADOR OSCAR SANTO

**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE
MEDICAMENTOS**

Certificase que el establecimiento **DISTRIBUIDORA ANAHI de PRIVITERA SALVADOR OSCAR SANTO, CUIT N° 20084573370**, con domicilio sito en la calle Juan Jufré N° 353, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, ha sido habilitado para efectuar **TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS QUE REQUIEREN CADENA DE FRÍO, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES**, cumpliendo con las **BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS**.

EX-2020- 77318892- -APN-DVPS#ANMAT.-

Legajo N° 267.-

DI-2022-3024-APN-ANMAT#MS.-

Vigencia: 14 de enero de 2026